

1-86-95.

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1849 y 50.

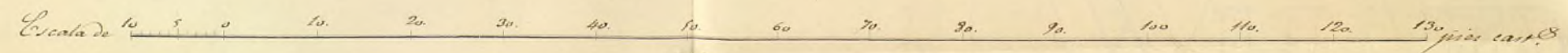
Policia

D. J. M. Castro y D. J. P. Perez, so-
bre sustituir de nueva planta la casa de
Segovia n.º 27 en 1849, con cuenta a la
Cuenta de las Ciego.

Plano de las fachadas para la casa que se va a construir de nueva planta sita en esta Corte, Calle de Segovia que hace esquina y vuelve a la Cuesta de los Ciegos, señalada con los numeros 27 nuevo 1.º antiguo, manzana 139 propia de los Señores D. José Castro y D. José Perez.



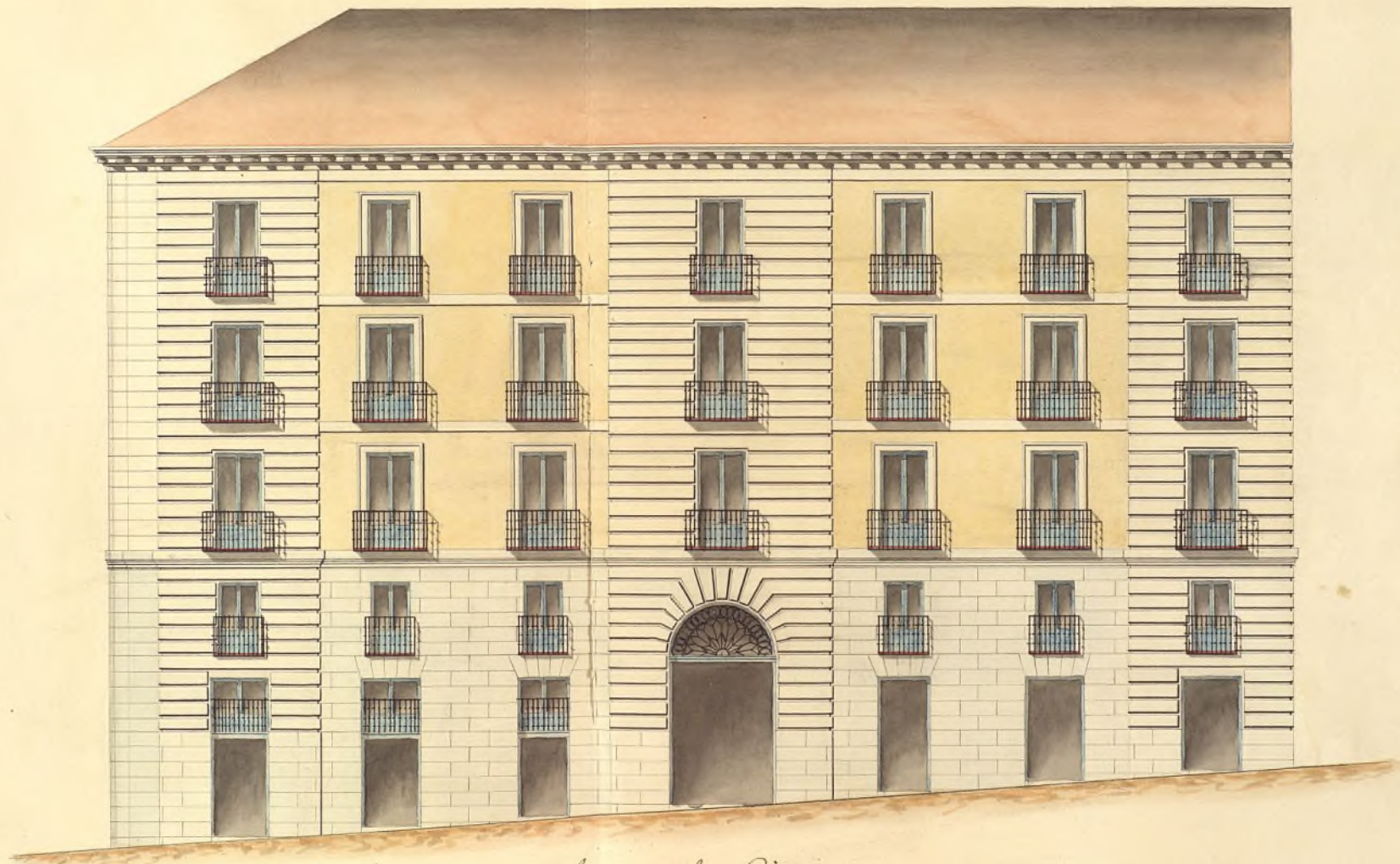
Calle de Segovia.



Madrid 12 de Enero de 1850.

Bartholome tejada Diero

Plano de las fachadas para la casa que se va a construir de nueva planta sita en esta Corte Calle de Segovia que hace esquina y vuelve a la Cuesta de los Ciegos señalada con los numeros 27 nuevo, 1.º antiguo manzana 139 propia de los Señores Don José Castro y D. José Pérez.



Cuesta de los Ciegos.

Calle de ⁴ ⁵ ⁶ ¹⁰ ²⁰ ³⁰ ⁴⁰ ⁵⁰ ⁶⁰ ⁷⁰ ⁸⁰ ⁹⁰ ¹⁰⁰ ¹¹⁰ ¹²⁰ ¹³⁰ pies cast.

Madrid 12 de Enero de 1850.

Bartholomeo Tejeda Díez

B.º 20 51.

1849 / 203

1849



Excmo. Ayuntamiento de esta N.º

Madrid, 16 de octubre
de 1849.

D. Jose Maria Castro y D. Jose Perez duenos de

Por acuerdo de la Com. num.º 27. mudo y antiguo de la man.º 153.

Para a la vista en esta Corte Calle de Segovia a 12.º E. ha un por

Comision de mte que habiendo determinado describir dicha Ca

Obra para construirla de nueva planta, veje de la d

se. V.º B.º suplicas la comoda la licencia y se proceda a la tira de cuerdas para la nueva obra

en 16 de noviembre de 1849.

Madrid 16 de octubre
de 1849.

Jose Maria Castro y Jose Perez

Comision de Obra.

Por el Sr. Ferm.º Alcalde del distrito p.º q.º en reunion del Sr. Regidor vocal de la misma D. Ramon Aldecoa, del Arquitecto del Cuartel, y el de la interesada, se proceda al acto de la tira de cuerdas, informandose del resultado por el Sr. Profesor.

El Sr. Corregidor

J. Cruz

Madrid 16 de octubre

Se señala para el acto de la tira de cuer-

Was acordado por S. E. el Duces veinte y unne de los
corriente y hora de las diez de un mañana, estando
privadamente aludido, Sr. Diputado nombrado y
Arquitecto del Cuartel =

W. de H.

Barboza

Nota para las comunicaciones entre dia

Tres de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. H. he marcado sobre
el terreno, la alineacion que corresponde a la casa n.º 27 nueva Calle
de Segovia con buelta a la Cuesta de los Ciegos, con arreglo a la
general aprobada para dichas calles, y de las operaciones practica-
das a dicho fin, resulta: Que por la primera de dichas Calles debe
establecerse la fachada sobre la linea recta tirada del angulo de
la casa n.º 29. al punto de la fachada de la n.º 33. en que estuvo
situada la antigua puerta de Segovia, y en este caso debe salir
la nueva linea por la medianera del n.º 25. tres cuartos de
pie y en el angulo dos dedos, en cuya forma tomara la finca
del transito publico en los cien pies y cinco octavos que tiene de
longitud, esta fachada cuarenta y cuatro pies cuadrados y tres
cientos veinte y ocho abos de pie, que al precio de Ocho reales
pie valen la cantidad de trescientos cincuenta y dos reales y
seis maravedies.

Pasando a marcar la alineacion por dicha Cuesta de los Ciegos,
he continuado la direccion de la fachada de las casas de la derecha
segun se entra en la Calle de San Lázaro, cuya linea da un
punto que aumenta veinte y dos y tres diez y seis abos pie la
fachada a la Calle de Segovia de la casa que nos ocupa, desde
cuyo punto debe establecerse la que da frente a la Cuesta de los
Ciegos, sobre la linea recta tirada de el a la esquina de la casa
n.º 7. que vuelve a la Calle de la Moreria, y constando de

Tres líneas la fachada existente, resultara: que el primer trozo que tiene sesenta y tres y cuarto pie de longitud, debe salir por la derecha siete y medio pie y por la izquierda veinte y dos pie y trece dedos, tomando del tránsito publico nuevientos cincuenta y ocho pie cuadrados y diez y ocho treinta y dos abos de pie. En la segunda línea sale por la izquierda los siete y medio pie ya dichos, y por la derecha se remata medio pie, tomando del tránsito publico en los treinta y ocho pie que tiene de longitud, ciento treinta y dos pie y en la tercera que tiene de estension ciento ochenta y un pie, se remata por la izquierda medio pie y por la derecha sale ocho pulgadas tomando del tránsito publico veinte y dos y medio pie, que con las anteriores cantidades hacen la suma de Mil ciento cincuenta y tres pie cuad.^o y un diez y seis abo que al precio de diez y medio reales pie valen la cantidad de ochocientos noventa y cuatro reales y treinta maravedies.

De lo expuesto se deduce que se beneficia a la finca en cuestion por una y otra calle con Mil ciento noventa y siete p.^o cuad.^o y once veinte veinte y ocho abos de sitio y el propietario tiene que abonar al Excmo. Ayunt.^o por dicha agregacion de terreno setecientos ochocientos cuarenta y siete reales y dos marav.^o

Respecto de la altura y en consideracion al ancho de las calles me parece que puede permitirse el maximum de 10 pie no debiendo ser menor la del pie bajo de 14 pie, tomando esta y la anterior dimension en el centro de las fachadas; mas sin embargo de lo expuesto V. S. S. dispondran lo mas conveniente. Madrid 4 de Diciembre de 1849.

Juan José Lancha Rosales

B.º @ fe. 6/



Excmo Ayuntamiento de esta M.ª C.ª Villa

Madrid a 4 de Feb. de 1850.

Comision de Obras.

Se le acompaña el plano
que se acompaña
a inf. del Sr. D.º
del Cuartel

El Sr. Correg.

Don José

Don José

D.º José Castro y D.º José Perez Duena
de la Casa q. se ha demolido para construir
otra de nueva Planta ~~antigua~~ en su lugar sita
en la Calle de Segovia n.º 27 nuevo 1.º antiguo
mazana 139 a V.E. espone q. haviendo tirado
ya las cuerdas el Sr. Ayuntamiento de la Villa y
levantado los planos q. acompañan por el de
la Casa D.º Bartolome tejeda

A V.E. suplica se digne aprobar dichos planos y
mandar se le expida la competente licencia
para poder edificar como tiene intentado gra
cia q. no duda merecera de V.E. Dios que
en vida m.ª a. Madrid 2 de Febrero de 1850

Excmo Sr.

Don José Castro

Don José Perez

Pres de la Comision de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.S.S. —
he examinado con la debida detencion el diseño de las fachadas que presentan
D.º José Castro y D.º José Perez para la construccion de su casa Calle de Segovia n.º 27 nuevo con
buelta a la cuenta de los lieros, y habiendo visto q. dicho diseño se halla arreglado a los principios
del arte y a los de una buena decoracion, me dictamen q. debe concederse la licencia pedida
a calidad de q. se observe en la construccion el diseño presentado y con las precisas circuns
tancias de que los cimientos han Ayuntamiento de Madrid piedad pederal con mercado de Cal y arena

Sobre terreno firme, dándose cuatro pies de grueso el enras del piso de las calles, en donde se se sustente el local de cantaría de tres pies correspondiente, resultando dos hiladas de do de las calles, continuando a nivel hasta el mar bajo sin que falten estos en ningún punto de las fachadas. Sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies se guira de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fábrica en todas sus alturas, siendo las arcos de puertas y ventanas del propio material, sin entramado alguno ni sustrucción de madera, retallándose un cuarto de pie por lo interior de cada pie de los siguientes, de forma que resulte el término de dos y cuarto de grueso para el asiento del alero que será de macera descubierta compuesto de soleros, canchillos con tocadura corona superior moldada, con su canalón correspondiente del cual deben partir las bajadas de barro o plomo que embevidas en el grueso de las fachadas dirijan las aguas pluviales a la alcantarilla. Los valones tendrán de vuelo lo mas uno y medio pies los del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero dándose de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los valones seis de dos, quedando recibidas las gotillas en el grueso de la pared un pie, y mas de otros separadas del vivo de la luz de las ventanas. En las puertas no habrá balcón ni pedáneo alguno que salga del filo exterior de las fachadas para que no impidan el tránsito publico debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocaran las fachadas decentemente con arreglo a un buen orden de construcción colocando el sustrero correspondiente sobre la puerta del portal: pero como el Excmo Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policía, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica podria cuando guste el Excmo Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Penitenciario de Alcalde del distrito mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra sin embargo que el dueño de ella debiera dar aviso luego que este sustituido el local de cantaría para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se hallen coronadas las fachadas con el alero para que practicados conite por ellos cuanto el Excmo Ayuntamiento tiene resuelto en el particular. En la construcción de muros tanto interiores como exteriores cuidara el Arquitecto bajo su responsabilidad se construyan segun arte con la idea de precaver la ocurrencia de una desgracia. Lo quanto queda manifestar a V. S. sobre el particular. Madrid 6 de Febrero de 1850

Juan José Sánchez Ferrás

Excmo. Sr.

La Comisión de Obras presenta a la deliberación de V. C. el expediente instruido a solicitud de D. José M.^o Castro y D. José Peronero. Licencia p.^a construir de nueva planta la casa Calle de Segovia n.^o 27. con buelta a la Cuesta de los Ciegos, teniendo el honor de proponerle a cuéndo prestar su permiso p.^a la expresada obra a calidad de observarse con toda precisión y exactitud en los detalles de alineación como las demás reglas expresadas por el Arquib.^o del Departamento, de todo lo cual se libra a los interesados a los fines oportunos la Certificación correspondiente.

Maff

A Drid 2^o de Marzo de 1850.

José Delgado

Armeria
Coyens de

Villalobos

González Marquero

Madrid 5 de Marzo 1850.

En Ay. Cons.
Contra Comisión

Marzo 9

Conforme con el acuerdo del
Excmo. Ayuntamiento

Madrid 26 de Marzo 1850.

En Ayuntamiento Cons.
Mediante la aprobación

Ayuntamiento de Madrid

prestada por el Sr. Jefe
Politico en comunicacion
de 23 del corrte, vista en
esta sesion, que se halla
unida al expediente de igual
clase de la calle de Sta.
Brigida, apudase la li-
cencia.

D. José M.^o Castro y D. José Pexes han obtenido del Excmo. Ayuntamiento de esta Villa permiso para edificar la Casa C.^o de Segovia n.^o 27, con buelta à la Cuesta de los Ciegos, restando de la asignacion q.^e le ha sido tentada tomar del terreno publico por la citada de Segovia $44 \frac{3}{128}$ pies cuadrados y por la Cuesta ~~cuadrados~~ los q.^e puede tomar $1153 \frac{1}{16}$ pies, apreciados los 1.^{os} à 327 pie, y los 2.^{os} à 612. hacen à una suma de siete mil ochocientos cuarenta y siete y dos mas. cuya cantidad deberabonan à los fondos municipales.

Lo noticio à V. p.^o q.^e conste en esta Seccion de su cargo à los fines oportunos.

Dios D. Madrid 29. de Set. de 1840.

Sr. Of. mun. de la Seccion de Contabilidad.